



ACTA CONSEJO ZONAL DE PESCA III Y IV REGIONES 13 de Diciembre de 2012

En la ciudad de Coquimbo con fecha 13 de diciembre de 2012 se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Consejo Zonal de Pesca III y IV Regiones, realizada en segunda citación, en las dependencias de la Dirección Zonal de Pesca, Regiones III de Atacama y IV de Coquimbo, ubicada en Avda. Avenida Ossandon N° 890, sector El Llano Coquimbo. La sesión se inició a las 15:41 horas.

Asistieron a la reunión los señores Consejeros: Néstor Lloyd, Eric Páez Donoso, Héctor Alvarez, Juan Collao, Enrique Altamirano, Alvaro Wilson, Ricardo Masbernat, Luis Durán, Alfredo Gary y el Presidente del Consejo Zonal Sr. Andrés Hoyl Sotomayor.

El Presidente da la bienvenida a los consejeros Zonales de Pesca y consulta sobre posibles observaciones hechas al acta de la sesión realizada con fecha 29 de noviembre de 2012. Al no existir observaciones, se da por aprobada en forma unánime el citado documento.

Los temas tratados en la presente sesión correspondieron a:

- Cuota Global Anual de captura de Merluza común (*Merluccius gagy*), año 2013.
- Cuota Global Anual de captura de Jurel, para las Unidades de Pesquería de la XV-II; III-IV; V-IX y XIV-X regiones, año 2013.
- Suspensión transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal para la Pesquería de Reineta (*Brama australis*) XV-XII Regiones, año 2013.
- Veda Extractiva del Lobo Marino Común (*Otaria flavescens*) en el Territorio y aguas jurisdiccionales de la República de Chile.
- Dimensiones y características de las Redes de Arrastre en la Pesquería de Crustáceos Demersales.

1) Cuota Global Anual de captura de Merluza común, año 2013

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe R.PESQ. 215/2012 que fundamentan la proposición de cuota global anual de captura de Merluza común, para el año 2013 en el área de su Unidad de Pesquería.

En relación a los antecedentes de la pesquería, se muestran los niveles del esfuerzo medido en horas de arrastre y el rendimiento de pesca (ton/h.d.a.) obtenido por naves industriales < 1000 hp y > 1000 hp. En este sentido, se puede observar que para el periodo 1997- 2007 las naves < 1000 hp obtienen bajos rendimientos de pesca en relación al esfuerzo aplicado, situación que a partir del año 2008 se revierte. Por el contrario, naves > 1000 HP por lo general presentaron rendimientos de pesca mayores al esfuerzo aplicado en la mayoría de los años analizados. Esta diferencias en la flota puede eventualmente deberse a que naves de mayor envergadura, presentan mayor autonomía de pesca y pueden acceder a zonas más distantes y más profundas.

Sobre el particular, el Consejero Durán consulta si tiene algún sustento técnico por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el hecho de dividir la flota industrial en naves < y > 1000 HP. El Presidente del Consejo comenta que desde el punto de vista pesquero la división del esfuerzo tiene que ver con la variación del coeficiente de capturabilidad y la eficiencia del arte de pesca, ya que embarcaciones de mayor tamaño presentan mayor autonomía y pueden acceder a zonas de pesca más distantes y profundas, por tanto, la probabilidad de captura es mayor que naves más pequeñas. En tal sentido, para efectos del análisis es necesario realizar una separación de la información disponible y evaluar la evolución de los rendimientos de pesca y los niveles de esfuerzo que están siendo ejecutados por tipo de flota.

Desde el punto de vista de la longitud promedio de los individuos capturados por naves industriales, se puede observar que durante el periodo 2001-2004, la talla de Merluza Común mostró una disminución leve, aunque aún se mantenía sobre la talla de referencia de 37 cm de LT. Sin embargo, desde el año 2005 en adelante, las capturas comerciales del recurso están compuestas principalmente por ejemplares bajo la talla de referencia.

En relación al rendimiento de pesca (Kg/vcp.) obtenido durante el periodo 2008-2012 por embarcaciones artesanales que operaron con redes de enmalle, se observa que en la zona de Coquimbo el indicador muestra valores promedios en torno a las 100 kilos/v.c.p., valor por debajo de los rendimientos obtenidos en otras zonas del sur (Ej: Tomé, San Vicente, San Antonio). En este

contexto, el Consejero Wilson aclara que la reducida serie de datos observada en Coquimbo, se explica porque sólo desde el 2008 en adelante se comenzó a monitorear la pesquería en esta zona de pesca.

Un aspecto relevante a considerar en materia de rendimiento, es la evolución que ha mostrado este indicador en las principales zonas de extracción del recurso (Constitución, Curanipe y Duao) donde al igual que en el caso industrial, la flota artesanal ha mostrado una tendencia a la baja en los últimos años. Sin embargo, se debe reconocer que la variación del indicador al considerar el esfuerzo como viajes con pesca, se encuentra fuertemente influenciada por las características propias de la operación (disponibilidad del recurso, tamaño de las embarcaciones, número y tamaño de los paños de redes, tiempo de calado de las redes, entre otros). Al analizar el rendimiento de pesca realizado con espinel (grs. /anzuelo), se observa que en Valparaíso y San Antonio desde el año 1999 el indicador ha mostrado una tendencia a la baja.

En relación a la alta proporción de individuos que aparece en las capturas, el Consejero Masbernat consulta por qué en el Informe Técnico no se señala ninguna solución relevante para salvaguardar la pesquería y permitir que salga del estado en que la mayor parte de los individuos capturados son pequeños. Si bien reconoce que el citado documento está bien estructurado, no expresa de manera explícita los motivos que han llevado a la pesquería a esta condición, no hace referencia al daño efectivo que ha generado el arrastre al recurso, y menos aún a las soluciones para revertir este proceso. Insiste que el arrastre como se haga, siempre va a causar daños al sistema y dado que la mayor captura se realiza en el copo de la red, llega un momento en que, producto de la presión no es posible que se produzca escape de los ejemplares de tallas más pequeñas.

En este sentido, el Director Zonal explica que desde mediados de año, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, comenzó a trabajar en un Plan de Recuperación de la Pesquería, sin embargo, por ahora el objetivo de la presentación es mostrar sólo un resumen de la información señalada en el Informe Técnico, porque es imposible presentar todo los antecedentes del citado documento. Si bien en el Informe no aparecen las causas por las cuales la pesquería ha llegado a este estado, considera que los motivos pueden ser diversos.

Por su parte, el Consejero Durán comenta que la visión que tiene la Subsecretaría sobre la Merluza Común es que ésta se encuentra en un estado de sobreexplotación, lo que queda demostrado con la baja de cuota propuesta para el año 2013 respecto al 2012. Sin embargo, es necesario considerar que en la Mesa Pesquera realizada el año 2011, se logró aumentar en un 5% la cuota del sector

artesanal, es decir, el fraccionamiento paso de 35% - 65% a 40% - 60%, para el sector artesanal e industrial, respectivamente. Comenta que una de las grandes discusiones realizadas en la mesa fue precisamente el tema del arrastre industrial, porque se pensaba que como pesca artesanal se contaba con las herramientas para poder recuperar la merluza (Ej: agrandar mallas, n° anzuelo, disminuir el número de paños y las dimensiones de la red de pared, etc.), sin embargo, no quedaba reflejado una mejora del esfuerzo y regulación efectiva del arte en la pesca industrial. Si bien se reconoció esta condición, también se dejó claro que en esa instancia no estaba en cuestionamiento el arrastre, porque la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura nunca lo puso como tema, dado que ni siquiera está en el proyecto de Ley de Pesca. A su juicio no existe una real conservación del recurso cuando todavía no se da solución al tema del arte de pesca de arrastre. Por otra parte, también advierte las diferencias que se observan al interior del sector artesanal, ya que así como en Coquimbo se habla en promedio de 5 cajas por bote, en Constitución se habla de 100 a 150 cajas por lancha. Insiste en que la gran interrogante es ¿qué propone la Industria para regular que con el arte de arrastre no se mate tanto pescado de pequeño tamaño?.

El Consejero Masbernat menciona todos los problemas y preocupaciones del manejo señaladas en el Informe Técnico respecto a la pesquería de Merluza Común, sin embargo, cuestiona específicamente los siguiente temas: Existencia de niveles de descartes y sub reportes no cuantificados; Al respecto comenta que en reiteradas ocasiones en la pesquería de crustáceos (sector de Pichidangui) son cientos los individuos pequeños que se tiran al agua y no se imputan a ninguna cuota y cada vez que se le señala al certificado sobre esta situación se menciona que la estadística se realiza únicamente sobre la especie objetivo y no sobre la merluza, sumado al hecho que el Servicio tampoco se presenta de manera frecuente al lugar de desembarque.

Otro tema de interés, tiene que ver con la operación ilegal no cuantificada de embarcaciones artesanales no inscritas, aumento del esfuerzo y poder de pesca, sin embargo, tampoco se menciona el traspaso que realizan naves industriales a artesanales, porque así como hay embarcaciones artesanales no inscritas en esta pesquería también existen naves industriales que extraen merluza y se las traspasan a embarcaciones artesanales no autorizadas que las llevan a puerto y las blanquean. Esto no está cuantificado y menos aún fiscalizado. Si bien, en este documento sólo hace mención a los artes de pesca artesanal, en ninguna parte se menciona el arte de pesca de arrastre industrial, que a su juicio es el principal depredador que tienen los recursos pesqueros, más allá de todas las causas que siempre esgrime el sector en relación a la generación de empleos. En resumen, se quiere regular al sector artesanal a tal grado que se va a tener que utilizar redes con tamaño de malla

grande que asegure una efectiva selectividad, mientras que el arrastre pesca todo lo que encuentra a su paso, lo cual es preocupante.

En relación a lo anterior, el Consejero Wilson comenta que en las acciones tácticas del Plan del recurso, en su primera etapa considera establecer regulación a la selectividad intra e inter específica a los artes y aparejos de pesca utilizados en la pesquería.

Por su parte, el Consejero Álvarez señala que la discusión relativa a pesca extractiva en la nueva Ley de Pesca está terminada, y ahora se está discutiendo la parte bentónica. Sin embargo, reconoce que el tema de arrastre es preocupante, ya que el Senador Prokurica de Renovación Nacional, propuso en la Cámara eliminar el Arrastre sin lograr resultados favorables. Después propuso cerrar las 5 millas, pero tampoco se logró el resultado esperado, y aún se mantiene la posibilidad de perforación en las Regiones XV, I, II y IV región, y sólo se consiguió dejar fuera de esta medida la región de Atacama. Además comenta que existe un compromiso del Subsecretario de Pesca y Acuicultura por regionalizar la pesca, en el sentido que la cuota de un recurso hidrobiológico sea de cada región.

El Consejero Altamirano, si bien reconoce la buena estructura que presentó el Informe técnico con miras a la recuperación de la pesquería de Merluza Común en el tiempo, existen algunas contradicciones vitales que no permiten solucionar el problema de fondo, como lo es la regulación efectiva de artes poco selectivos que generan daño a la pesquería, específicamente lo que dice relación con el arrastre industrial.

El Consejero Masbernat insiste que siempre las regulaciones son exigibles mayoritariamente a las embarcaciones menores, y en tal sentido comenta que en la Caleta Chigualoco todas las embarcaciones pequeñas cumplen con todas las exigencias de seguridad que impone la Autoridad Marítima, sin embargo, lo que le causa más preocupación en el Informe tiene relación con que el Ejecutivo en el marco de conocer la selectividad de las redes de arrastre y diseñar un marco técnico de regulación para 20 años, no establece un periodo para su cumplimiento, y por el contrario sólo es una declaración de intenciones.

Finalmente, el Presidente del Consejo señala que de acuerdo a los resultados derivados de las evaluaciones Directas e Indirectas, se construyeron distintos escenarios posibles de explotación para la merluza común en toda el área de su distribución. En función de lo anterior, y con el objetivo de no tener un impacto importante sobre la fuente laboral se recomienda para el año 2013 una cuota de 40.000 toneladas, valor intermedio entre 34 y 45 mil toneladas y que también tiende hacia una

recuperación de la pesquería en el mediano y largo plazo, sin incorporar ninguna otras medidas propuestas en el Plan de recuperación, tales como modificaciones importantes en los artes de arrastre industrial y artesanales (enmalle, nº anzuelo, entre otros). En resumen, lo que se busca con esta propuesta, es propender hacia la recuperación de la pesquería con la mejor información disponible y tratar de impactar lo menos en el efecto social que esto tiene tanto para el sector pesquero artesanal como industrial a nivel de toda la cadena productiva.

Además, el Consejero Altamirano considera impresentable que se tenga que atribuir tanta injerencia al efecto de la jibia en esta pesquería, ya que a su juicio el efecto más perjudicial lo ha generado el sector industrial con el uso de las redes de arrastre. También comenta que hace mucho tiempo se propuso modificar este arte de pesca con el objetivo de mejorar su selectividad en la operación, el cual, no es comparable con el uso del espinel o la red de enmalla utilizado por la pesca artesanal.

El presidente del Consejo aclara que el análisis incorporó dos modelos: Sin y con efecto de la jibia en la pesquería de Merluza Común y lo que ha hecho la administración es que al evaluar la primera posibilidad, la pendiente de la curva de recuperación proyectada al año 2017 es más pronunciada respecto de aquella que considera el efecto jibia. En ambos casos, se incorpora el arrastre como arte de pesca.

En relación a las zonas de pesca de Merluza Común, el Consejero Durán señala que históricamente las regiones que han pescado merluza común han sido la IV, V y VIII, sin embargo, pese a que recién hace 3 años atrás la VII región ha estado pescando de manera importante el recurso, el nivel de cuota asignada a esta región supera largamente a las zonas históricas, lo cual considera impresentable.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 215/2012 denominado "***Cuota Global Anual de captura de Merluza común (Merluccius gagy), año 2013***", en el sentido de aprobar por mayoría el citado documento y todas las recomendaciones señaladas en el mismo (8 votos a favor y 1 abstención).

El Consejero Masbernat considera que dada las continuas abstenciones que realiza el Consejero Wilson en las votaciones, no debiera estar allí, porque considera que es una parte importante en todas las discusiones que se establecen al interior del Consejo Zonal. En última instancia, debiera votar apoyando lo que el Instituto de Fomento Pesquero recomienda, pero nunca abstenerse.

Advierte que una persona que no es capaz de expresar su opinión de manera abierta, con todas las discrepancias que puedan existir hacia su Informe, debiera salir del Consejo.

Por su parte, el Consejero Wilson aclara que esto no sucede en todas las ocasiones, sino que sólo en aquellas que involucra un trabajo técnico puntual de cuotas establecidas y/o recomendadas bajo el rol de agente asesor del Instituto para la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Además, advierte que IFOP sí establece un comentario propio de acuerdo a las cuotas establecidas por la SSP para el recurso Merluza Común y en este contexto la recomendación de cuota equivale a 34.000 toneladas, la cual está fundamentada técnicamente y fue informada de manera oportuna a la Autoridad. Si bien reconoce que dicho valor se encuentra en el rango 30.000 y 40.000 toneladas, también entiende que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura haya considerado otros criterios para establecer el límite superior del rango (Ej: sociales), principalmente porque parte del rol de la administración es resguardar otros tipos de intereses más allá de la conservación del recurso.

2) Cuota Global Anual de captura de jurel, para las Unidades de Pesquería de la XV-II; III-IV; V-IX y XIV-X regiones, año 2013.

Se presentan los antecedentes técnicos contenidos en el Informe R.PESQ. 211/2012 que fundamentan la proposición de cuota global anual de jurel, para el año 2013 en sus Unidades de Pesquería comprendidas entre la XV y X Regiones.

En este sentido, se muestran los niveles de desembarque realizados en las distintas Unidades de Pesquería a nivel nacional, más los desembarques realizados por la flota internacional, durante el periodo 1975 -2012. En el caso particular de la III y IV Regiones los niveles son marginales al compararlos con la macrozona sur (V-IV).

Al analizar la participación de los distintos países en las capturas de jurel a nivel del Pacífico Sur, se puede señalar que entre el 2008 y 2012 han declinado las capturas de los países de bandera de aguas distantes, desde 528 mil ton., a 28 mil toneladas el último año, situación que Chile también evidencia en sus capturas globales.

El consumo de la cuota industrial del recurso durante el presente año en la III y IV regiones alcanza el 81%, sin embargo, se reconoce que tanto en esta Unidad de pesquería como en la V-IX y XIV -X, ha

existido una variación de la cuota autorizada (Decreto Exento 1.251/2011), debido principalmente a que se han autorizado traspasos de cuotas entre Unidades de Pesquería. Sin perjuicio de lo anterior, advierte que el recurso ha estado concentrado preferentemente en la zona centro sur (V región).

Con respecto a la captura que realizó la flota Chilena en Altamar durante el periodo 2002-2012, se observa que prácticamente en toda la serie, las capturas se han realizado dentro de la zona económica exclusiva, con excepción del año 2008. En resumen, las captura acumuladas al 2012 en altamar es de 4.138 toneladas, lo que representa el 19% de la captura total del presente año y evidencia una disminución significativa a igual periodo del 2011.

Al evaluar el Desembarque artesanal versus la cuota autorizada de jurel el año 2012, se puede observar que al mes de noviembre quedaba un saldo de 194 toneladas en la III Región y 446 toneladas en la IV región. En términos generales, el desembarque artesanal de jurel del año 2012, ha sido un 65% menor al desembarque del año 2011.

El Consejero Alvarez comenta que sería muy importante que aquellas regiones que aún presentado cuota autorizada y no tengan recurso disponible, puedan realizar traspasos a otras regiones donde existe el recurso pero que han realizado un consumo anticipado de su cuota. A su juicio, cuando se realiza un traspaso industrial desde la X región a la III región, el descuento debiera ser aplicado a la región de origen y no a la región que recibe la cuota. Al respecto, el Presidente aclara que el descuento efectivo si bien es imputable al cedente de la cuota, su consumo es aplicable a la Unidad de Pesquería donde esta se extrae, porque de lo contrario no tendría sentido el proceso.

Por su parte el Consejero Masbernat consulta sobre la cesión de 500 toneladas de jurel que realizó la industria al sector artesanal de la IV Región durante el año 2012, ya que de acuerdo a lo manifestado por el Consejero Durán aún existiría cuota artesanal en la Región. El Consejero Durán comenta que desde hace tiempo la IV región ha permitido el traspaso de cuota de merluza común hacia las regiones del sur y nunca se ha pedido ningún peso a los pescadores y tampoco a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. El traspaso de cuota de jurel desde la industria se explica porque primeramente la cuota de jurel en la región se encuentra en RAE por Organización y a excepción de la caleta Coquimbo, todas las demás organizaciones habían consumido su cuota autorizada, por lo cual se tuvo que recurrir al traspaso desde la industria y de allí apareció el jurel desde la VIII que llegó a través de ORIZÓN, de la cual, una parte fue destinada a la pesca artesanal y otra parte a conserva, pero esto no tiene ningún costo para la región.

El Consejero Masbernat considera que frente al consumo anticipado de cuota artesanal de jurel durante el primer periodo de año (enero-octubre), lo que debió haber ocurrido es adelantar cuota del segundo periodo, tal cual ocurre en otras pesquería (Ej. Huiro) y no necesariamente incurrir en solicitar cuota desde la industria. Al existir cuota artesanal de jurel autorizada para el año, debieran permitirse traspasar cuota (500 toneladas) del segundo periodo al primer periodo, ya que de lo contrario se privilegia el consumo de cuota industrial y se deja cuota artesanal en el agua. Lo anterior es respaldado por el Consejero Alvarez, dado que el nuevo cuerpo legal considera que aquella región que no captura el 80% de su cuota, el saldo no capturado va hacia las regiones donde se encuentra el recurso disponible. En consecuencia de lo anterior, lo que debería ocurrir es que una vez consumida la cuota del primer periodo, automáticamente se debiera adelantar el 10% del periodo siguiente y con ello se aseguraría un consumo más eficiente de la cuota anual artesanal en la región.

Siguiendo con lo anterior, el Consejero Masbernat insiste en que se está dando prioridad a capturar cuota ajena proveniente del sector Industrial, no así la propia, y considera que sería más honesto y transparente transitar por el consumo total de la cuota artesanal, y luego en la eventualidad de existir disponibilidad del recurso en el agua, recién solicitar traspaso de cuota industrial.

El Consejero Durán aclara lo anterior al señalar que anualmente existe dos periodos del año en que se autoriza la extracción del recurso (enero-octubre y noviembre-diciembre), sin embargo, debido a la baja cuota asignada el presente año y al existir recurso en el agua, de manera anticipada se agotó la cuota durante los primeros días de julio. Debido a lo anterior, la única alternativa viable en el momento era pedir cuota a la Industria, ya que tampoco la pesca artesanal de otras regiones cedían cuota fácilmente, situación que a su juicio debía ser abordada en el nuevo marco legal de manera más dinámica.

Otro aspecto importante a considerar dice relación con el hecho que al incurrir en adelantamientos de cuotas de un periodo a otro, necesariamente es un proceso que tiene que pasar por el Consejo Zonal, previo Informe Técnico fundado (proceso más lento) ya que constituye una modificación de la cuota artesanal y por tanto, lo más práctico y rápido es que los pescadores se consigan cuota de la Industria frente al consumo anticipado de su cuota.

El Consejero Masbernat solicita que así como se valora la parte artesanal hasta cierto punto y aún más la parte Industrial hasta permitir que se pesquen de su cuota autorizada 500 toneladas del recurso jurel en aguas de la IV región inclusive dentro de las 5 millas marinas, consulta sobre la

fracción de cuota que se va a dejar al pescador artesanal botero chico que extrae el recurso con enmalle o línea de mano. Respecto a la fracción de cuota considerada para imprevisto (1%) equivalente a 2.820 toneladas, considera apropiado que una parte de esta sea para la IV región.

En resumen y a la luz de los antecedentes de la pesquería se pueden señalar los siguientes aspectos:

- En el 2012, capturas realizadas por la mayoría de los países ha mostrado una disminución respecto al 2011 en un 69%.
- La Razón potencial desovante estimada para el 2012 es ligeramente mayor que la estimación del año 2011.
- Resultados de la Evaluación 2012 indican un continuo descenso de la mortalidad por pesca y un aumento de los niveles de Biomasa total y desovante.
- El aumento en Biomasa total se debe en parte a las mejoras del reclutamiento en los últimos años, aunque los niveles más fuertes observados por algunas flotas, todavía se estima que están por debajo del promedio de largo plazo.
- El esfuerzo de pesca debiera mantenerse en los niveles del 2012, o por debajo de este para mejorar la probabilidad de que la biomasa desovante siga aumentando. Esto resulta con capturas de **441 mil toneladas o inferiores**.
- Si bien, el Comité Científico Nacional comparte las conclusiones alcanzadas en la XI de la ORP, expresa dudas razonables sobre el ligero aumento de los niveles de biomasa desovante en los dos últimos años (2011-2012), dada la incertidumbre de los años más recientes.
- En resumen, el recurso mantiene su condición de sobre-explotado si se considera como límite una reducción al 20% de la Biomasa Virginal y aún con importante riesgo de sobre pesca, debido a que la reducción de la mortalidad por pesca es insuficiente y se mantiene por sobre el criterio del *FMRS*.
- En consecuencia de lo anterior, el Comité Científico Nacional recomienda disminuir para el 2013, la Mortalidad por pesca respecto a la estimada para el año 2012.

En consecuencia de lo anterior, la propuesta de cuota de jurel para el año 2013, considerando el nuevo marco legal será el siguiente

**282.000 toneladas
Jurel 2013**

5.640 ton, con fines de investigación (2 %)

2.820 ton, cuota para imprevistos (1 %)

1.000 ton consumo humano directo

1.250 ton , como Fauna acompañante

26.954 ton, sector artesanal (300 ton FA)

244.336 ton sector industrial (950 ton FA)

Es importante considerar que dicha cuota podrá ser revisada por nuestro país, sobre la base de los acuerdos sobre la regulación de la explotación del recurso jurel que se logren durante la 1ª Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, en enero de 2013.

El Consejero Durán señala que frente a la revisión de cuota que se realizaría durante el mes de Enero de 2013, y considerando que la opinión del Comité Científico Nacional es más conservadora respecto a la ORP, consulta si esta revisión tendería a subir o bajar la cuota propuesta. Al respecto, el Consejero Wilson comenta que ésta es una convención de referencia que se toma el año 2010, sin embargo, si los otros países asumen la misma lógica que Chile en incrementar sus cuotas globales, la cuota proyectada sería de 530 mil toneladas y en ese sentido se haría la modificación respectiva, aún cuando esta situación estaría en contradicción para la recuperación del jurel. Comenta que en este proceso existe un tema de negociación a nivel internacional y por tanto se debiera esperar como se desarrolla la discusión.

Además el Consejero Durán advierte que cuando participaron de la Mesa Pesquera Nacional, el gran cuello de botella era el tema jurel, específicamente lo que dice relación con el fraccionamiento de cuota entre sectores. En dicha ocasión, lo máximo que se logró fue obtener el 10% para el sector artesanal y el 90% para el sector Industrial. Por otra parte, de la cuota global se iba a asignar un 2% para imprevistos, y en virtud que las regiones más perjudicadas eran la III y IV, se solicitó de manera explícita que dicho porcentaje fuera destinado a aquellas regiones donde existiera mas pescado, es decir que el Subsecretarios de Pesca y Acuicultura tuviera la facultad que en el caso que existiera

pesca en la III y IV regiones, se pudiera disponer de estos recursos. Si bien, en esta ocasión todos estuvieron de acuerdo con la medida, ahora nos encontramos con que este porcentaje para imprevistos bajo a 1% y el otro 1% se lo regalaron a las PYMES.

Otro tema que preocupa, es que tampoco queda claro que este 1% de cuota para imprevistos sea de manera exclusiva para la pesca artesanal, y con esto también se echa por tierra el compromiso que se había logrado con la Industria.

Por su parte el Consejero Masbernat considera que de llegarse a concretar que estas 2.820 toneladas de jurel se asignen a la III y IV región en forma equitativa, sería razonable que esta cuota sea destinada para los boteros chicos y no para las lanchas. Sin embargo, en la eventualidad que en algún momento se esté por terminar la cuota artesanal y antes de que se pida a los industriales, estar dispuesto a traspasar dentro del sector. Aclara que la intención de los boteros chicos es tener la posibilidad cierta de ejercer la actividad pesquera extractiva artesanal como se ha hecho tradicionalmente a través del tiempo, pero no aprovecharse del sistema, ya que insiste en que esta actividad es una pesca ocasional y de oportunidades.

El Consejero Durán considera que estamos en una posición ideal para llegar a acuerdos amparados en el nuevo cuerpo legal y dar respuesta a lo que sugiere el Consejero Masbernat. Ejemplifica lo anterior en el sentido que las cuotas que traspasó la Industria al sector artesanal durante el presente año, parte de estas fueron distribuidas por tamaño de embarcación y de hecho aún los botes cuenta con cerca de 14 toneladas disponibles.

El Presidente del Consejo aclara que esta forma de distribución aplica bien cuando los traspasos son desde la industria al sector artesanal, sin embargo, cuando se establece la cuota regional artesanal, está necesariamente se enmarca dentro de la medida de administración denominada RAE, cuya unidad de asignación es la Organización y por tanto, las únicas que pudieran transferir cuota de captura son Coquimbo y Cercopesca. El gran problema de la cuota Bolsón es que es baja, y existen embarcaciones chicas y grandes que disponen de ella.

El Consejero Masbernat señala que esta situación fue planteada en varios Consejos Zonales hace tiempo atrás, y se debió considerar como propuesta del propio Consejo de la III y IV regiones proteger al botero chico que anda en la orilla, que cala su red y que pesca con línea de mano y que esta pesca no fuera considerada en la cuota. Desea tener la seguridad que la gente que representa no van a tener problema al pescar jureles, ya que insiste en que esta actividad es ocasional.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 211/2012 denominado "Cuota Global Anual de Captura de Jurel para las Unidades de Pesquería de la XV-II; III-IV; V-IX y XIV-X, año 2013" en el sentido de aprobar por mayoría el citado documento y todas las recomendaciones señaladas en el mismo (8 votos a favor y 1 abstención).

El Presidente aclara que en los temas que serán tratados a continuación tales como: Veda extractiva del lobo marino común; Modificación de artes de arrastre y Cierre de registro para el recurso reineta por 5 años, por Ley se le solicita al Consejo Zonal que realice un Informe Técnico, sin embargo los antecedentes que serán presentados en la sesión corresponde a la propuesta de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. En caso, que el Consejo rechace el Informe propuesto, se tiene que formar una comisión al Interior del mismo y en el plazo de 30 días generar su propio Informe, de lo contrario, la Subsecretaria podrá prescindir de dicho Informe. Lo anterior se señala para dejar constancia de la forma en que opera la Ley en esta materia en el Consejo.

3) Suspensión transitoria de la Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal para la pesquería de Reineta (*Brama australis*) XV–XII Regiones, año 2013.

Se presentan los antecedentes técnicos (RPESQ N° 209/2012) relevantes que sustentan la medida de suspender de manera transitoria la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal sección pesquería del recurso reineta (*Brama australis*), en todas sus categorías entre la XV y la XII Región.

Respecto al desarrollo histórico de esta pesquería, se puede señalar que desde el año 1994 comenzó su desarrollo de manera insipiente, siendo en la actualidad la VIII región la zona que concentra la mayor parte de los desembarques. En relación al esfuerzo pesquero del sector artesanal, el potencial total es 2.864 embarcaciones autorizadas, de las cuales 1.788 corresponden a bote a motor y 938 son lanchas. Desde el punto de vista del esfuerzo efectivo, existen 618 botes y 314 lanchas, con un total de 932 embarcaciones, principalmente en la zona centro sur (VII–VIII regiones), lo que equivale a 67% botes y el resto a lanchas.

En resumen, del análisis global de esta pesquería se desprende que al considerar el despliegue de todas las unidades autorizadas (efectivas y otras), se puede consumir la totalidad de la cuota

autorizadas que es del orden de las 20 mil toneladas. En consecuencia de lo anterior, no tiene sentido abrir los registros cuando no existe capacidad de la población para producir más recursos y por tanto absorber el nivel de esfuerzo potencial.

De acuerdo a lo anterior, la recomendación de la autoridad es la siguiente:

- Suspender transitoriamente en todas las categorías, la inscripción en el registro artesanal en la pesquería de reineta entre la XV y XII regiones, por un periodo de cinco años.
- Suspender el otorgamiento de autorizaciones de pesca sobre reineta en el área comprendida entre la XV y XI regiones por un periodo de cinco años para naves industriales, según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley general de Pesca y Acuicultura

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de Pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 209/2012 denominado **"Suspensión transitoria de la Inscripción en el registro Pesquero Artesanal para la Pesquería de reineta (Brama australis) XV-XII Regiones, 2013 -2018"** en el sentido de aprobar en forma unánime el citado documento y todas las recomendaciones señaladas en el mismo (9 votos a favor).*

4) Veda extractiva de Lobo Marino Común (*Otaria flavescens*) en el territorio y aguas jurisdiccionales de la República de Chile.

Se presentan los antecedentes técnicos señalados en el Informe técnico RPESQ N° 218/2012, que justifican implementar una veda extractiva por un periodo de 3 años, sujeta a planes de manejo, para el lobo marino común, en todo el territorio nacional.

En relación a los últimos censos realizados a nivel nacional se ha estimado una población de 160.000 ejemplares a lo largo del litoral chileno, concentrados principalmente en las regiones XV - I - II (zona norte) con **62.000** ejemplares y las regiones XIV - X - XI con **83.317 ejemplares**. Existen actualmente 79 parideros y 57 apostaderos de lobo marino común. Si bien la III y IV regiones no son zonas con gran presencia de lobo marino común, no significa que no exista interacción con la pesca artesanal.

En términos normativos, actualmente el lobo marino común se encuentra en una veda extractiva hasta diciembre de 2012 (D. Ex. MINECON/SUBPESCA N° 1.892/09) y durante la vigencia de esta medida se exceptúa una captura anual de 200 ejemplares vivos para fines de exhibición pública en centros no itinerantes ubicados en el territorio nacional o en el extranjero (D. Ex. N° 115/12).

Respecto a los acuerdos internacionales en que Chile a formado parte se puede señalar los siguientes:

- Especie incluida en el apéndice II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, de la cual Chile es parte desde 1983.
- Chile como parte de la CPPS ha apoyado e impulsado el Plan de Acción para la Conservación de los Mamíferos Marinos del Pacífico Sudeste aprobado en 1991.
- El año 2008, se promulgó la Ley N° 20.293 que amplió las facultades de la SSP en relación a regular las actividades de rescate, rehabilitación, reinserción y observación de mamíferos, reptiles y aves, donde se incluye el lobo marino común

Cabe señalar que durante el periodo de veda NO se han otorgado autorizaciones para captura comercial, sin embargo, sólo se han autorizado la captura de algunos ejemplares para fines de investigación, con énfasis en procurar las mejores condiciones para el traslado y mantención temporal de los ejemplares (2008, 2010 y 2012) y también una cuota para consumo humano (**Comunidad Indígena Kawashkar**), en los años 2004, 2006, 2007 y 2010.

En este contexto, el Consejero Altamirano consulta sobre el fundamento que tiene mantener la veda extractiva del lobo marino común ya que en ninguna parte se dice que está en peligro de extinción, sino por el contrario en la costa se observa claramente su presencia y el daño que generan a la pesca artesanal. Comenta que el Informe tampoco da cuenta de las dos grandes loberas existentes en la IV región y en este sentido considera que deben buscarse medidas de control sobre la población.

El Presidente del Consejo aclara que esta medida tiene como objetivo cumplir con tratados internacionales y además lo que se ha observado específicamente en la zona sur es que las tasas de natalidad han disminuido producto de :

- Mortalidad directa, por la sola presencia humana que genera estampidas con la subsiguiente perturbación en las estructuras reproductivas (aplastamiento de las crías o asfixia por inmersión), etc.

- Cambios en la distribución espacial de las loberas, producto del continuo movimiento de la industria salmonera (ubicación de concesiones).
- La proyección realizada en función de los parámetros de sobrevivencia de crías y machos adultos, muestra un menor crecimiento poblacional, disminución de machos adultos y un leve crecimiento en juveniles.
- El déficit de machos adultos puede evidenciar efectos negativos en la dinámica poblacional en el mediano plazo, específicamente cuando comience a operar con más intensidad los efectos densos dependientes (hembras por machos).

Con el objetivo de velar por la conservación de estas especies y a su vez, salvaguardar los intereses productivos de los pescadores artesanales, se han generado instancias público privadas y ha existido consenso respecto que la vía de manejo del lobo marino sobre la base del otorgamiento de cuotas de caza, no parece ser una solución viable, principalmente por: No tener claridad que la remoción directa de ejemplares contribuya a mitigar las interacciones con la pesca artesanal y no contar con un mercado desarrollado. Además, estas cuotas son insuficientes para sostener una industria asociada a este recurso. En forma complementaria, sobre la bases de la mejor información científica disponible, emerge un estado de vulnerabilidad de las poblaciones vinculadas a cambios en los patrones de distribución, tasa reproductiva y estructura poblacional.

La posibilidad de capturar lobos marinos para fines de exhibición en centros no itinerantes debe entenderse como una política de estado enfocada tanto para la conservación *ex situ* de la especie, como para objetivos educativos y difusión de nuestro patrimonio natural y cultural hacia la comunidad nacional e internacional.

A la luz de los antecedentes expuestos, las recomendaciones de la Autoridad son las siguientes:

- Decretar una veda extractiva para el recurso lobo marino común por un periodo de 3 años a contar de la publicación del respectivo decreto.
- En caso grave o inminente riesgo para la vida, integridad física y salud humana, la SSP podrá autorizar la caza del respectivo ejemplar.
- La SSP podrá autorizar acciones para mitigar el efecto de depredación de especies amenazadas y bajo protección oficial por parte de las poblaciones locales de lobo marino.

- Se podrán tramitar solicitudes de captura de ejemplares vivos con un máximo de 200 anuales para su mantención en cautiverio y sólo para fines de exhibición pública en zoológicos, acuarios o centros de exhibición no itinerantes ubicados en territorio nacional o internacional.
- La SSP podrá autorizar capturas de ejemplares vivos con fines científicos y actividades de rescate, relocalización y otras en el marco de mitigaciones y/o reparaciones ambientales de proyectos que impacten ecosistemas acuáticos.
- Se dispondrá de una cuota de 60 ejemplares anuales para uso consuetudinario de forma de mantener las tradiciones de los pueblos indígenas y tribales.

El Consejero Durán comenta que hace un tiempo atrás la SSP emitió un Informe que daba cuenta que en un periodo de 10 años la población de lobo marino había crecido un 35% y si nosotros nos dejamos llevar por la opinión de ambientalistas, el problema se acrecienta aún más, ya que el tema real es la gran presión que ejerce el lobo marino a la pesca artesanal, más aún si diariamente están apareciendo loberas nuevas. Considera que el lobo marino debe tratarse como un recurso pesquero más ya que si se habla de veda estamos en presencia de un recurso comercial. Además, el lobo marino prácticamente no tiene predadores que tiendan a controlar su población. Si bien entiende la mirada que se da en el hemisferio norte para esta especie, esta realidad no se ajusta a la del hemisferio sur donde se concentra la mayor cantidad de lobos. Considera que aquí nadie ha dado solución al tema y por tanto se debe transitar por buscar una alternativa y considerar a la especie como un recurso pesquero. Considera que nunca ha estado la instancia para sentarse a dialogar con los ambientalistas y explicarles el real alcance que tiene la interferencia del lobo marino con la pesca artesanal. En tal sentido solicita al Presidente del Consejo realizar en conjunto un Informe cuyo objetivo sea cazar lobos marinos considerando toda la cadena de procesamiento de la especie.

El Presidente del Consejo aclara que inicialmente se tenía pensado establecer vedas por 20 años para la especie, sin embargo, posteriormente se cambió a 3 años, ya que la idea es transitar hacia Planes de manejo donde debe recogerse las distintas visiones que se tienen sobre el tema. En relación a generar Planes de Manejo que permitan cazar lobos, primeramente se debe conocer la población real que existe y luego seguir el ejemplo realizado en la primera macrozona, donde han existido mesas públicas y privadas y tratado el problema. Reconoce que independiente de la aplicación o no de la veda, existe una posición regional de hacer los estudios y establecer un Plan de manejo apropiado (Ej: Fondos FAP). Insiste en que no sólo basta en plantear la necesidad de cazar lobo marino sin tener una estructura que fundamente dicha medida. Considera que una opción válida es

que a través de la Mesa del Consejo Zonal de Pesca se puede solicitar a la máxima autoridad regional fondos para concretar dichos estudios en forma seria. Lo anterior es respaldado por el Consejero Wilson quien además señala que esta información serviría de base para enfrentar el escenario de aquí a tres años.

En este mismo sentido el Consejero Collao señala que es necesario recopilar toda información disponible, complementado con fotos y videos que permitan demostrar el real daño que genera el lobo marino a la pesca artesanal y en algún momento a través de decreto, contar con la autorización respectiva para extraer una cuota de captura. En resumen, se debe tener en claro cuando, donde, cuanto y que se hace con la captura del lobo marino.

VOTACIÓN

El Consejo Zonal de pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 218/2012 denominado “Veda Extractiva de Lobo marino común (Otaria flavescens) en el territorio y Aguas Jurisdiccionales de la república de Chile” en el sentido de aprobar por mayoría el citado documento y todas las recomendaciones señaladas en el mismo (7 votos a favor y 2 abstenciones).

Se deja de manifiesto, que el fundamento principal de las abstenciones es que el Informe técnico no considera el efecto negativo que tiene la presencia del lobo marino para la pesca artesanal. En este sentido el Presidente del Consejo se compromete a formar un grupo y buscar una solución al problema y por tanto, solicita al Consejero Wilson que realice la recopilación de los antecedentes disponibles y la coordinación con los distintos actores involucrados sobre el tema. A su vez, el Consejero Wilson solicita que se haga llegar una carta solicitud respaldado dicha iniciativa propuesta por el Presidente.

5) Dimensiones y características de las Redes de Arrastre en la pesquería de crustáceos demersales

Se presentan los antecedentes técnicos señalados en el Informe técnico RPESQ N° 127/2012, que fundamentan el establecimiento de las dimensiones y características de las redes utilizadas en la pesquería de crustáceos demersales.

Sobre este tema, el Consejero Masbernat comenta que hace tiempo atrás el Sr. Enzo Acuña (UCN) y Dante Queirolo, profesional de la Universidad Católica de Valparaíso realizaron una presentación en

la localidad de Los Vilos en relación a aspectos biológicos del recurso y aspectos técnico operacionales (ventajas y desventajas) de las redes de arrastre de crustáceos convencional y las que se encontraban en proceso de diseño nuevo. Señala que en dicha ocasión se comprometieron a realizar una serie de presentaciones sobre el desempeño operativo que tenía la nueva red de arrastre, situación que nunca se cumplió.

El Presidente del Consejo aclara lo anterior, en el sentido que dichos talleres y difusión de los resultados de estos proyectos en los cuales se enmarcaban estos temas fueron difundidos en su oportunidad tanto en la Universidad Católica del Norte, como en seminarios realizados por los propios industriales pesqueros en la provincia de Elqui. Lo anterior es respaldado por el Consejero Wilson.

VOTACIÓN

*El Consejo Zonal de pesca de la III y IV regiones hace suyo el Informe técnico R.PESQ N° 127/2012 denominado **"Dimensiones y Características de las redes de Arrastre en la Pesquería de Crustáceos demersales"** en el sentido de aprobar por unanimidad el citado documento y todas las recomendaciones señaladas en el mismo (9 votos a favor).*

Cierre de Sesión: 17.48 hrs.